



# JUNTA DE ANDALUCIA

# BOLETIN OFICIAL

Año VI

Martes, 29 de mayo de 1984

Número 54

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.  
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Domicilio: Monsalves nº 8, SEVILLA - T. Tfno: 21 88 60  
Dirección: Apartado de Correos 100 000 - SEVILLA

Imprime: Tecnographic, Luis Montoto, 30. SEVILLA - 5  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

## SUMARIO

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	PAGINA		PAGINA
Orden de 22 de mayo de 1984, por la que se designa vo-		cal del Comité de Valoración de Acción Territorial de Andalucía, en representación de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social, al Director General de Trabajo, Empleo y Cooperativas, don Angel Fernández Lupión.	914

#### 2.2. Oposiciones y concursos

##### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 23 de mayo de 1984, por la que se hace pública la composición de los Tribunales que han de juzgar el concurso-oposición libre convocado por Orden de 16 de marzo de 1984 (BOJA del 23), para la provisión de plazas, situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato.

914

Orden de 23 de mayo de 1984, por la que se hace pública la composición de los Tribunales que han de juzgar el concurso-oposición libre convocado por Orden de 16 de marzo de 1984 (BOJA del 24), para la provisión de plazas, situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato.

917

Orden de 23 de mayo de 1984, por la que se hace pública la composición de los Tribunales que han de juzgar el concurso-oposición libre convocado por Orden de 16 de marzo de 1984 (BOJA del 28), para proveer plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

915

Orden de 23 de mayo de 1984, por la que se hace pública la composición de los Tribunales que han de juzgar el concurso-oposición libre convocado por Orden de 16 de marzo de 1984 (BOJA del 30), para proveer plazas vacantes en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

918

### 3. Otras disposiciones

##### CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA

Resolución de 17 de mayo de 1984, del Servicio Territorial de Almería, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.

920

representantes legales residen en Andalucía.

920

##### CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

Orden de 2 de mayo de 1984, por la que se creo la Comisión de Estudio de la situación jurídica en que se encuentra la población ingresada en establecimientos psiquiátricos andaluces.

922

##### CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución de 18 de mayo de 1984, de la Dirección General de Servicios Sociales, por la que se convoca la concesión de prórroga para 1984 a las becas otorgadas con cargo al crédito destinado a la asistencia social a favor de minusválidos atendidos en Centros especializados y cuyos

##### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 15 de mayo de 1984, por la que se establece el Programa de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado de niveles no universitarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

922

### 4. Administración de Justicia

JUZGADO DE DISTRITO NUM. 2 DE SEVILLA

Cédula de notificación en el Juicio de Faltas 1844/83.

924

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

Resolución de 26 de abril de 1984, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia subasta para la enajenación de 73 locales comerciales en el Polígono «Puche» de Almería, expedientes AL-41 y 42-IV/75.

924

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 15 de mayo de 1984, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de un contrato de obras.

924

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ORDEN de 22 de mayo de 1984, por la que se designa vocal del Comité de Valoración de Acción Territorial de Andalucía, en representación de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social, al Director General de Trabajo, Empleo y Cooperativas, don Angel Fernández Lupión.

El Decreto 120/1984, de 8 de mayo, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 49 del día 17.5.1984, que creó el Comité de Valoración de Acción Territorial de Andalucía, establece que entre sus vocales ha de figurar uno, a nivel de Director General, como representante de cada una de las Consejerías que enumera, entre

ellas la de Trabajo y Seguridad Social.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Se nombra vocal del Comité de Valoración de Acción Territorial de Andalucía, en representación de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social, al Director General de Trabajo, Empleo y Cooperativas, D. Angel Fernández Lupión.

Sevilla, 22 de mayo de 1984

JOAQUIN J. GALAN PEREZ  
Consejero de Trabajo y  
Seguridad Social

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 23 de mayo de 1984, por la que se hace pública la composición de los Tribunales que han de juzgar el concurso-oposición libre convocado por Orden de 16 de marzo de 1984 (BOJA del 23), para la provisión de plazas, situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato.

De conformidad con lo establecido en la base 4ª de la Orden de la Consejería de Educación de 16 de marzo de 1984, (B.O.J.A. del 23), por la que se convocaban pruebas selectivas en régimen de Concurso-Oposición libre para provisión de plazas, situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato.

Esta Consejería ha dispuesto:

1º) Hacer pública la composición de los Tribunales que han de juzgar las pruebas del referido Concurso-Oposición libre y que figuran en el Anexo I de la presente Orden.

2º) Con anterioridad al comienzo de las pruebas, se publicará en el B.O.J.A. la localidad de actuación de los distintos Tribunales. Todos los opositores de una misma asignatura se presentarán al mismo Tribunal, por no existir más que uno por asignatura.

3º) Los miembros de los Tribunales tendrán derecho al percibo de dietas y gastos de locomoción, en el caso de que tengan que desplazarse de su residencia oficial.

A estos efectos, quedan autorizados a utilizar cualquiera de los medios de locomoción previstos en el Decreto 176/75, de 30 de enero, e igualmente vehículo propio.

Sevilla, 23 de mayo de 1984

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo Sr. Director General de Personal

#### ANEXO I, TRIBUNALES OPOSICIONES CATEDRATICOS

##### Filosofía.

Tribunal titular:

Presidente: D. Pascual Martínez Freire.

Vocales: D. Antonio del Toro del Toro, D. Justiniano García López, D. Francisco Balbuena Brenes, D. Antonio de Lara Pérez.

Tribunal suplente:

Presidente: D. Armando Segura Naya.

Vocales: D. Rafael Rodríguez Sánchez, D. Andrés Molina Megía, Dª. Rosa M. Ruciero Sánchez, D. Romualdo Benítez Serrano.

##### Griego.

Tribunal titular:

Presidente: D. José Luis Calvo Martínez.

Vocales: Dª. Carmen Huguet Tribo, D. Manuel Acosta Esteban, D. Manuel Ríos Fernández, Dª. Isabel Gaviño Cabrera.

Tribunal suplente:

Presidente: D. Jesús Lens Tuero.

Vocales: Dª. Angeles Durán López, Dª. Julia Mª García Moreno, Dª. Clotilde Ruiz de la Torre Mayayo, D. Emilio Díaz Rolando.

##### Latín.

Tribunal titular:

Presidente: D. Olegario García de la Fuente.

Vocales: Dª. Gonzala Martín Narváez, Dª. Mª del Carmen Sanmi-llán Ballesteros, D. Daniel García Iturriaga, D. Antonio Maya Sánchez.

Tribunal suplente:

Presidente: D. Andrés Pociña Pérez.

Vocales: D. Julián García García, D. Francisco Javier Gómez Molero, D. Tomás Palacios Chinchillo, Dª. Dolores Verdejo Sánchez.

## Lengua y Literatura.

## Tribunal titular:

Presidente: D. Jorge Urrutia Gómez.

Vocales: D. Félix Enríquez Domínguez, D. Juan Villa López, D. Javier Fornieles Alcaraz, D. José Cebrián García.

## Tribunal suplente:

Presidente: D. Valerio Baez San José.

Vocales: D. Teodoro Cruz Rodríguez, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Concepción Arias León, D. Emilio Carretero Soler, D. Jesucristo Riquelme Palomares.

## Geografía e Historia.

## Tribunal titular:

Presidente: D. Manuel González Jiménez.

Vocales: D<sup>a</sup>. Josefina Pena Carvallal, D. Francisco Caballero Mesa, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Teresa Cerdó Goicauria, D. Marcelino Fernández Piñón.

## Tribunal suplente:

Presidente: Francisco Villegas Molina.

Vocales: D. Fernando Díaz Venteo, D. Antonio Gómez Mena, D<sup>a</sup>. Julia Serrano Rueda, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Teresa Pérez Sánchez.

## Matemáticas.

## Tribunal titular:

Presidente: D. José Luis Vicente Córdoba.

Vocales: D. Antonio Fernández Pro, D. Luis José Imedio Olmedo, D. Francisco Martínez Paredes, D. Miguel García García.

## Tribunal suplente:

Presidente: D. Antonio García Rendón.

Vocales: D<sup>a</sup>. Luisa López González, D. Salvador Guerrero Hidalgo, D. Dionisio Ortiz Delgado, D. Pedro Aguayo Maldonado.

## Física y Química.

## Tribunal titular:

Presidente: D. Juan Antonio Muños Leyva.

Vocales: D<sup>a</sup>. María Pino López, D. Guillermo López Lacomba, D. Enrique Hierrezuelo Moreno, D. José Carlos Leyva González.

## Tribunal suplente:

Presidente: D. Francisco García Sánchez.

Vocales: D. José Peinodo García, D. Manuel Jiménez Ruedas, D. Adolfo Tomás García García, D. Andrés Parra Sánchez.

## Ciencias Naturales.

## Tribunal titular:

Presidente: D. Antonio Ríos Guadix.

Vocales: D. Joaquín Bravo Vega, D. Miguel Juan Pérez Villaltas, D. José Antonio Álvarez Calvo, D<sup>a</sup>. Reyes Vila Vilar.

## Tribunal suplente:

Presidente: D. Santiago Hernández Rodríguez.

Vocales: D. Ramón Delgado Caballo, D<sup>a</sup>. Elena Castro Gutiérrez, D. Manuel Peralta Peralta, D. Francisco Castanyes Cuello.

## Dibujo.

## Tribunal titular:

Presidente: D. Diego Moreno García.

Vocales: D. Ramiro Sanz Salvador, D. Félix Jerónimo López Pérez, D. Julián Arévalo Madueño, D. Antonio Bolaños Toro.

## Tribunal suplente:

Presidente: D. Jaime López de Asiain.

Vocales: D. José Antolín de Antonio, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Cristina Pastor Cubilla, D. Cayetano Aníbal González Romero, D. José Damián Rodríguez Gabucio.

## Francés.

## Tribunal titular:

Presidente: D. Luis Gastón Elduayen.

Vocales: D. Juan Molina Morales, D. Severino Barrio Lozano, D. Juan de Dios Miranda Capilla, D<sup>a</sup>. Concepción Navarro Pallarés.

## Tribunal suplente:

Presidente: D<sup>a</sup>. Alicia Illena Fernández.Vocales: D<sup>a</sup>. Josefa Ortigosa Romero, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Lourdes Leña Conde, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Cristina Boidard Boisson, D. Manuel Gómez Ruiz.

## Inglés.

## Tribunal titular:

Presidente: D. Francisco García Tortosa.

Vocales: D<sup>a</sup>. Eladia Rodríguez Ordóñez, D. Juan Eslava Galán, D. Jesús Gerardo Martínez del Castillo, D. José M<sup>a</sup> Mur Atienza.

## Tribunal suplente:

Presidente: D. Juan M. de la Cruz Fernández.

Vocales: D<sup>a</sup>. Lucía Hernández Montis, D. Rubén Fernández Rodríguez, D<sup>a</sup>. Eloisa Ruiz Reglero, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Rosario Jurado Magdaleno.

ORDEN de 23 de mayo de 1984, por la que se hace pública la composición de los Tribunales que han de juzgar el concurso-oposición libre convocado por Orden de 16 de marzo de 1984 (BOJA del 28), para proveer plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en la base 5 de la orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de fecha 16 de marzo de 1984 (B.O.J.A. del 28) por la que se convocaban pruebas selectivas en régimen de Concurso-Oposición Libre, para la provisión de plazas vacantes para ingreso en el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Consejería ha dispuesto:

1<sup>a</sup>) Hacer pública la composición de los Tribunales que han de juzgar las pruebas de la referida Oposición que figura en el Anexo I o la presente Orden.

2<sup>a</sup>) Con anterioridad al comienzo de las pruebas, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía las localidades de actuación de los distintos Tribunales. Todos los aspirantes de una misma asignatura se presentarán al mismo Tribunal, por no existir más que uno por asignatura.

3<sup>a</sup>) Los miembros de los Tribunales tendrán derecho al percibo de dietas y gastos de locomoción, en el caso de que tengan que desplazarse de su residencia oficial.

A estos efectos, quedan autorizados a utilizar cualquiera de los medios de locomoción previstos en el Decreto 176/75, de 30 de enero, e igualmente vehículo propio.

Sevilla, 23 de mayo de 1984

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo Sr. Director General de Personal

ANEXO I

## Lengua Española.

## Tribunal Unico.

## Tribunal Titular:

Presidente: D. Pedro Alonso Asensio.

Vocal 1: D. Luciano Leal Caballero.

Vocal 2: D. Francisco Bonilla García.

Vocal 3: D<sup>a</sup>. Carmen Ortega Capitas.

Vocal 4: D. Antonio Barbero Hidalgo.

## Tribunal suplente:

Presidente: D. Félix Toledano Soto.

Vocal 1: D. Rafael Martín Martín.

Vocal 2: D<sup>a</sup>. Ana M. Solas Almagro.Vocal 3: D<sup>a</sup>. Isabel Gallardo Fernández.Vocal 4: D<sup>a</sup>. Petra García Suárez.

## Formación Humanística.

## Tribunal Unico.

## Tribunal titular:

Presidente: D. Luciano Torres Fernández.

Vocal 1: D. José del Río Mapelli.

Vocal 2: D<sup>a</sup>. Dolores Vázquez Hierro.

Vocal 3: D. Agustín Tuñón Torres.

Vocal 4: D<sup>a</sup>. Rosa Ana Rubiols Maluenda.

## Tribunal suplente:

Presidente: D. Arturo Lázaro Rubio.

Vocal 1: D<sup>a</sup>. M. Teresa Herruzo Rubio.

Vocal 2: D. Manuel Narbona Crespo.

Vocal 3: D. José Almuedo Palma.

Vocal 4: D. Carlos Ferrand del Castillo.

## Francés.

Tribunal Unico.  
 Tribunal titular:  
 Presidente: D. Francisco Moyano Moyano.  
 Vocal 1: D. Gabriel Bellido de la Torre.  
 Vocal 2: D. J. Luis Espejo-Saavedra Santa Eugenia.  
 Vocal 3: D<sup>a</sup>. Nieves Herrero Delgado.  
 Vocal 4: D<sup>a</sup>. Mónica M. Martínez Valls.  
 Tribunal suplente:  
 Presidente: D. Manuel Hierro Guirado.  
 Vocal 1: D<sup>a</sup>. Azucena Torres López.  
 Vocal 2: D. Rafael Briones Gómez.  
 Vocal 3: D. Longrejova Viera.  
 Vocal 4: D<sup>a</sup>. Manuela Gómez Camacho.

## Inglés.

Tribunal Unico.  
 Tribunal titular:  
 Presidente: D<sup>a</sup>. M. Concepción Molinero Luque.  
 Vocal 1: D<sup>a</sup>. Antonia Franco Pitel.  
 Vocal 2: D. Miguel Molina Pérez.  
 Vocal 3: D. Idelfonso Reyes Lorite.  
 Vocal 4: D<sup>a</sup>. Pilar Rodrigo Gimeno.  
 Tribunal suplente:  
 Presidente: D. Miguel Romero Navarro.  
 Vocal 1: D<sup>a</sup>. M. Isabel Ruiz de Loizaga Zazo.  
 Vocal 2: D<sup>a</sup>. Angela de Sena García-Castrillón.  
 Vocal 3: D<sup>a</sup>. M. Teresa González Mayordoma.  
 Vocal 4: D<sup>a</sup>. M. Carmen Varo Fernández.

## Matemáticas.

Tribunal Unico.  
 Tribunal titular:  
 Presidente: D. José Antonio García Navarro.  
 Vocal 1: D<sup>a</sup>. M. Luisa Mora Muñoz.  
 Vocal 2: D. Manuel Martínez Alaminos.  
 Vocal 3: D. Fco. Javier Pérez Fernández.  
 Vocal 4: D. Manuel Muntañola Regla.  
 Tribunal suplente:  
 Presidente: D. Manuel Pedrosa Valverde.  
 Vocal 1: D. Antonio J. Murillo Serrano.  
 Vocal 2: D<sup>a</sup>. M. Dolores Mesa Velasco.  
 Vocal 3: D. Ramón González Ruiz.  
 Vocal 4: D<sup>a</sup>. M. Natividad Román Aguilera.

## Física y Química.

Tribunal Unico.  
 Tribunal titular:  
 Presidente: D. Antonio Fernández Rus.  
 Vocal 1: D. Miguel Fco. Rodríguez Ortega.  
 Vocal 2: D. Vicente Fernández Martín.  
 Vocal 3: D<sup>a</sup>. M. Encarnación Puente Rodero.  
 Vocal 4: D. Antonio Fuentevilla Perea.  
 Tribunal suplente:  
 Presidente: D. José M. Rodríguez Vera.  
 Vocal 1: D<sup>a</sup>. Julia Solana Hoces.  
 Vocal 2: D. Francisco Hueso Ureña.  
 Vocal 3: D<sup>a</sup>. Ana M. Juárez Navos.  
 Vocal 4: D. Manuel Resinas Rodríguez-Rubio.

## Ciencias Naturales.

Tribunal Unico.  
 Tribunal titular:  
 Presidente: D. Fernando Insa Ten.  
 Vocal 1: D<sup>a</sup>. María Lorente Piriz.  
 Vocal 2: D<sup>a</sup>. Purificación Pintado San Juan.  
 Vocal 3: D<sup>a</sup>. Remigia Sánchez Diez.  
 Vocal 4: D. Manuel Bueno García.  
 Tribunal suplente:  
 Presidente: D. Juan Jesús Borrios López.  
 Vocal 1: D. Ernesto Fernández San Martín.  
 Vocal 2: D<sup>a</sup>. M. Mercedes Feria Obando.  
 Vocal 3: D. José Luis Moya Mejías.  
 Vocal 4: D. Juan Manuel San Miguel Ruiz.

## Formación Empresarial.

Tribunal Unico.  
 Tribunal titular:  
 Presidente: D. Alfredo Torres Habas.  
 Vocal 1: D<sup>a</sup>. Pastora Muñoz Rodríguez.  
 Vocal 2: D. Francisco Romero Vargas.  
 Vocal 3: D. José Rodríguez-Armijo Carrera.  
 Vocal 4: D. Víctor Manuel Morillo Morillo.  
 Tribunal suplente:  
 Presidente: D. Francisco Calvo Poyato.  
 Vocal 1: D. Antonio Escobar Sierra.  
 Vocal 2: D. José Jiménez Bolea.  
 Vocal 3: D. José Ramírez Rodríguez.  
 Vocal 4: D. Antonio Lorente Rivas.

## Dibujo.

Tribunal Unico.  
 Tribunal titular:  
 Presidente: D. Vicente Delgado León.  
 Vocal 1: D. Francisco Medina Cuevas.  
 Vocal 2: D. Eduardo Cueto Espinar.  
 Vocal 3: D. Manuel Olivares Lozano.  
 Vocal 4: D. Eduardo López Espinola.  
 Tribunal suplente:  
 Presidente: D. José Avilés Caro.  
 Vocal 1: D. José Antonio Sánchez Marfil.  
 Vocal 2: D<sup>a</sup>. M. Antonio Garrido Sánchez.  
 Vocal 3: D. Gaspar Cirre Pérez.  
 Vocal 4: D. José Escudero Pozos.

## Tecnología del Metal.

Tribunal titular:  
 Presidente: D. Joaquín Rodríguez Bernal.  
 Vocal 1: D. Román Cabezas Torres.  
 Vocal 2: D. Manuel Jiménez Benito.  
 Vocal 3: D. José Medina García.  
 Vocal 4: D. Jesús Aguirre Gala.  
 Tribunal suplente:  
 Presidente: D. Pedro Martínez López.  
 Vocal 1: D. Alfonso Pérez Martínez.  
 Vocal 2: D. Miguel Manchego Berberana.  
 Vocal 3: D. Fernando García Ballesteros.  
 Vocal 4: D. Coradino Vega Guerrero.

## Tecnología Eléctrica.

Tribunal Unico.  
 Tribunal titular:  
 Presidente: D. José Manuel González Morilla.  
 Vocal 1: D. Manuel Jiménez Rodríguez.  
 Vocal 2: D. José Antonio Rodríguez Vera.  
 Vocal 3: D. José Rodríguez Vilches.  
 Vocal 4: D. Miguel Jiménez Benítez.  
 Tribunal suplente:  
 Presidente: D. José Manuel Ramírez Caparrós.  
 Vocal 1: D. Bartolomé Ruiz Roo.  
 Vocal 2: D. Juan Nicolás Garrido Hierro.  
 Vocal 3: D. Sixto Burgos Aguado.  
 Vocal 4: D. Juan Angel Fernández Batanero.

## Tecnología Electrónica.

Tribunal Unico.  
 Tribunal titular:  
 Presidente: D. Arturo López Pérez.  
 Vocal 1: D. Nicolás Ramos Varón.  
 Vocal 2: D. José Rodríguez Márquez.  
 Vocal 3: D. Carlos A. Tovar Castellano.  
 Vocal 4: D. Antonio Pastor Gómez.  
 Tribunal suplente:  
 Presidente: D. José Ruiz Quesada.  
 Vocal 1: D. Francisco Esteban Arroyo.  
 Vocal 2: D. José Arjona Ríos.  
 Vocal 3: D. Juan Lorenzo Palma Quera.  
 Vocal 4: D. Alfonso Ruenes Berenguer.

## Tecnología Automoción.

Tribunal Unico.

## Tribunal titular:

Presidente: D. José Antonio Pérez Rayo.  
 Vocal 1: D. Manuel López Gómez.  
 Vocal 2: D. José M. Martín Pérez.  
 Vocal 3: D. Francisco Tejada Corral.  
 Vocal 4: D. Alfonso Luis Ramírez González.  
 Tribunal suplente:  
 Presidente: D. Juan Cabrera Rodríguez.  
 Vocal 1: D. Julio Delgado Gómez.  
 Vocal 2: D. José Luis Montes Rodríguez.  
 Vocal 3: D. Luis Fco. Alonso Dávila.  
 Vocal 4: D. José Joaquín Rojas Alarcón.

## Tecnología Administrativa.

## Tribunal Unico.

## Tribunal titular:

Presidente: D. Angel Rojas López.  
 Vocal 1: D. Juan M. Jiménez Ruiz.  
 Vocal 2: D. Antonio Fornieles Maldonado.  
 Vocal 3: D. Pedro Luis Funes Quero.  
 Vocal 4: D. Antonio Martínez Sánchez.  
 Tribunal suplente:  
 Presidente: D. Juan Manuel Domínguez Blanco.  
 Vocal 1: D. Juan Caro Aguilar.  
 Vocal 2: D<sup>a</sup> M. Dolores Cabello López.  
 Vocal 3: D. Rafael Ferraro García.  
 Vocal 4: D<sup>a</sup> Mario Segura Carmona.

## Tecnología Química.

## Tribunal Unico.

## Tribunal titular:

Presidente: D. José M. Jiménez Castillo.  
 Vocal 1: D. Antonio Olmo Bravo.  
 Vocal 2: D<sup>a</sup> Rosario Gil Delgado.  
 Vocal 3: D. Rafael Jurado Fernández.  
 Vocal 4: D. Alejandro Carmona de León Sotelo Simón.  
 Tribunal suplente:  
 Presidente: D. Francisco Yepes Pérez.  
 Vocal 1: D. José Luis Graiño Mafe.  
 Vocal 2: D. Antonio Martínez Martínez.  
 Vocal 3: D. Antonio Bermúdez García Moreno.  
 Vocal 4: D. Miguel Angel Pérez Gómez.

## Tecnología Sanitaria.

## Tribunal Unico.

## Tribunal titular:

Presidente: D. Luis García Expósito.  
 Vocal 1: D. Emilio Ramos López.  
 Vocal 2: D<sup>a</sup> M. Dolores Baena Prados.  
 Vocal 3: D<sup>a</sup> Araceli Jiménez García.  
 Vocal 4: D. Fernando Pascual Carpe.  
 Tribunal suplente:  
 Presidente: D. Antonio M. Paredes Ramírez.  
 Vocal 1: D<sup>a</sup> Carmen Peña Ramírez.  
 Vocal 2: D<sup>a</sup> Mercedes Moreno Granados.  
 Vocal 3: D. Julián García Aguilar.  
 Vocal 4: D<sup>a</sup> Encarnación Alonso Gómez.

## Tecnología Moda y Confección.

## Tribunal Unico.

## Tribunal titular:

Presidente: D. Salvador López Silles.  
 Vocal 1: D. Cristóbal López Corral.  
 Vocal 2: D. Jesús Fernández Durán.  
 Vocal 3: D. Miguel Angel Pineda López.  
 Vocal 4: D. Miguel Angel Vázquez del Rey Correa.  
 Tribunal suplente:  
 Presidente: D. Fernando Basterra Ayesa.  
 Vocal 1: D. Enrique Cabrera Montellano.  
 Vocal 2: D. Antonio Aienza Arcos.  
 Vocal 3: D. Fernando Roncero Roncero.  
 Vocal 4: D. Julio Carlos de la Rosa Quirós.

## Tecnología Peluquería y Estética.

## Tribunal Unico.

## Tribunal titular:

Presidente: D<sup>a</sup> Rosa Galán Morales.

Vocal 1: D<sup>a</sup> M. José Hernández Moreno.

Vocal 2: D<sup>a</sup> Josefa Ferrón Vilches.

Vocal 3: D<sup>a</sup> Ana M. Alce Matute.

Vocal 4: D<sup>a</sup> M. Rosario García Rodríguez.

## Tribunal suplente:

Presidente: D. Rafael Paniza Yáñez.

Vocal 1: D. Juan Soriano Ramos.

Vocal 2: D<sup>a</sup> Amelia Castelo Pérez.

Vocal 3: D<sup>a</sup> M. Esperanza Gijón Gabriel.

Vocal 4: D<sup>a</sup> Cecilia M. Martínez Ocaña.

## Tecnología Informática de Gestión.

## Tribunal Unico.

## Tribunal titular:

Presidente: D. Ricardo Fuentes Bajo.  
 Vocal 1: D. Ricardo Ortega Carpio.  
 Vocal 2: D. Juan de Dios Montalvo Rodríguez.  
 Vocal 3: D. Manuel Casal Gómez Caminero.  
 Vocal 4: D. Rafael Romero Aleta.  
 Tribunal suplente:  
 Presidente: D. Juan Manuel Fajardo Utrilla.  
 Vocal 1: D. José Miguel Toro Bonilla.  
 Vocal 2: D. Juan Miguel Guerrero Rodríguez.  
 Vocal 3: D. Antonio Díaz de la Llave.  
 Vocal 4: D. Antonio Ramón García Torres.

*ORDEN de 23 de mayo de 1984, por la que se hace pública la composición de los Tribunales que han de juzgar el concurso-oposición libre convocado por Orden de 16 de marzo de 1984 (B.O.J.A. del 24), para la provisión de plazas, situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato.*

## Ilmo. Sr.:

De conformidad con lo establecido en la base 5<sup>a</sup> de la Orden de la Consejería de Educación de 16 de marzo de 1984, (B.O.J.A. del 24), por la que se convocaban pruebas selectivas, en régimen de concurso-oposición libre, para la provisión de plazas situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato,

Esta Consejería ha dispuesto:

1<sup>o</sup>) Hacer pública la composición de los Tribunales que han de juzgar las pruebas del referido concurso-oposición y que figuran en el anexo I de la presente Orden.

2<sup>o</sup>) Con anterioridad al comienzo de las pruebas se publicará en el B.O.J.A. la localidad de actuación de los distintos Tribunales, así como la adscripción de opositores a los mismos.

3<sup>o</sup>) Los miembros de los Tribunales tendrán derecho al percibo de dietas y gastos de locomoción, en el caso de que tengan que desplazarse de su residencia oficial. A estos efectos, quedan autorizados a utilizar cualquiera de los medios de locomoción previstos en el Decreto 176/1975, de 30 de enero, e igualmente vehículo propio.

Lo que digo a V.I.

Sevilla, 23 de mayo de 1984

MANUEL GRACIA NAVARRO  
 Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal

## ANEXO I. TRIBUNALES AGREGADOS

## Filosofía.

## Tribunal titular.

Presidente: D. Gregorio Gómez Cambre.

Vocales: D. Antonio Bolívar Botía, Tomás Morales Cañedo, Severiano Alonso Alvarez, M<sup>a</sup> Pilar Ortega Sánchez.

## Tribunal suplente.

Presidente: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Marco Higuero.

Vocales: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Victoria Cruz del Pozo, D. Manuel Ramírez Blanco, D. Juan José León Gómez y D. José Luis García Martínez.

## Griego.

## Tribunal titular.

Presidente: D. Juan Jiménez Fernández

Vocales: D<sup>a</sup> Adela Tovani Reyes, D. Francisco Javier Mendiguchía

Aguilar, D. J. Ignacio Laita de la Rica, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Elvira Ortiz González.  
Tribunal suplente.  
Presidente: D<sup>a</sup>. Leonor de Bock Cano  
Vocales: D. Juan Jiménez Fernández, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Lourdes Amador To-  
baja, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José Fernández Toledano, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Teresa León Romero.

## Latín.

Tribunal titular.  
Presidente: D. Avelino Martín Pérez  
Vocales: D. Luis Coronado Ruiz, D. Rafael Cruz Samaniego, D<sup>a</sup>.  
Concepción García Villaseñín, D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup> Guzmán Sigles.  
Tribunal suplente.  
Presidente: D. José Francisco Vega Rubio  
Vocales: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Victoria Camazón Carballo, D. José Sánchez Se-  
villa, D. Miguel Caballero García, D<sup>a</sup>. Concepción Luque Díaz.

## Lengua y Literatura.

Tribunal titular nº 1  
Presidente: D. Antonio Rodríguez Almodóvar  
Vocales: D. J.M. Pérez Orozco, D. Francisco Rivero Pérez, D<sup>a</sup>. En-  
carnación Píriz Núñez, D. Eduardo Pérez-Rasilla Bayo.  
Tribunal suplente nº 1  
Presidente: D. Pedro Correa Rodríguez  
Vocales: D. J. Antonio Serrano Garijo, Carmen Francisca Sáenz  
Martín, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Alcaide Martínez, D. Antonio Luis Rodríguez  
Martínez.  
Tribunal titular nº 2  
Presidente: D. Aurelio Valladares del Reguero  
Vocales: D. Juan Alberto Fernández Bañuls, D. José García Pozas,  
D<sup>a</sup>. Dolores Arias Rodríguez, D<sup>a</sup> Trinidad Pineda Moya.  
Tribunal suplente nº 2  
Presidente: D. Jesús María Fernández Jiménez.  
Vocales: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isabel Cintas Guillén, D<sup>a</sup>. Pilar Márquez Ganzá-  
lez, D. Eugenio Franco Marcos, D. César de la Peña Izquierdo.

## Geografía e Historia.

Tribunal titular nº 1  
Presidente: D. José Luis Millán Escobar.  
Vocales: D. Juan Francisco Canterla González, D. Joaquín M<sup>a</sup>  
Moya Ulldemolins, D. José Luque Baena, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> P. Socorro Feberero  
Castejón.  
Tribunal suplente nº 1.  
Presidente: D. Francisco Pareja Ortiz  
Vocales: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Argente del Castillo Ocaña, D. José Ma-  
nuel Orriega Marieges, D. Juan José Hita Fernández, D. Francisco Mu-  
ñoz Alcobá.  
Tribunal titular nº 2.  
Presidente: D. Fernando Benítez Cano  
Vocales: D. Juan A. Fernández Pérez, D. Antonio Garrido Hidalgo,  
D. Manuel A. Rincón Palacios, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Antonia Gómez Martín.  
Tribunal suplente nº 2  
Presidente: D. Manuel Sánchez Mantero  
Vocales: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Jesús García Martín, D<sup>a</sup>. Manuela Fernández Vic-  
torio de la Fuente, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isabel Ruiz Rodríguez, D. Miguel Villoslada  
Cazenave.  
Tribunal titular nº 3.  
Presidente: D. Manano Alba Pérez  
Vocales: D<sup>a</sup>. Ana Moreno Calvo, A. Gonzalo Alvarez Chillida, D.  
Francisco Perrote Montero, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Cañete de Goñi.  
Tribunal suplente nº 3.  
Presidente: D. Antonio Bru Madroñal  
Vocales: D. Manuel Gómez Cruz, D. José María Ruiz Alonso, D<sup>a</sup>.  
Micaela A. Muñoz Cárdenas, D. Eduardo Rodríguez Bernal.

## Matemáticas.

Tribunal titular.  
Presidente: D. Juan Omiste Chacón  
Vocales: D. Rosendo Vilchez Pérez, D. Ignacio Requena Ramos, D.  
Guillermo Molina Garrido, D. Antonio González Casado.  
Tribunal suplente.  
Presidente: D. Felipe Castillejos Toledano.  
Vocales: D. José Miguel López Agustín, D. Diego Mateo Roldán  
Malo, D. Eugenio Cerrato Sánchez, D. Carlos Vinuesa Sánchez.

## Física y Química.

Tribunal titular nº 1  
Presidente: D. Miguel Cañadas Cruz

Vocales: D. Ramiro Avidad Castañeda, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar Guardado Vi-  
llau, D. Joaquín Ultera Macías, D. José Enrique Cosano Bernabéu.  
Tribunal suplente nº 1  
Presidente: D. José Miguel Paneque Rodríguez.  
Vocales: D. Juan Ortega Adoy, D. Francisco González Santos, D<sup>a</sup>.  
Carmen Espinaco Garrido, D. José Luis Chamorro Ordóñez.  
Tribunal titular nº 2  
Presidente: D. José Rodríguez Herrera  
Vocales: D. José Fernández Vaquero, D. Enrique Mazzolo Crespo,  
D. Roberto Fonto Blanco, D. Miguel Chaparro Sáez.  
Tribunal suplente nº 2  
Presidente: D. Juan Francisco Prieto López.  
Vocales: D. Antonio Vargas y Ferrés, D. Luis Zurita Herrera, D. José  
N. Moreno Díaz de la Riva, D. Antonio Herranz Martínez.

## Ciencias Naturales.

Tribunal titular nº 1  
Presidente: D. José Medina Cortés  
Vocales: D. Rafael M<sup>a</sup> Alvarez Suárez, D. Gonzalo José Rueda Lo-  
zano, D. Rafael Blanco Priego, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Cortés Gómez.  
Tribunal suplente nº 1  
Presidente: D. Juan Romero Rodríguez  
Vocales: D. José Padial Ojeda, D. José Luis Puy Muñoz, D. José M.  
Gómez Alcaide, D<sup>a</sup>. Reyes González Merino.  
Tribunal titular nº 2  
Presidente: D. Rogelio López Núñez.  
Vocales: D. Miguel Angel Moreno Blanco, D. Fernando Calero  
Santiago, D. José del Río Torres, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Martínez Tallo.  
Tribunal suplente nº 2  
Presidente: Domingo Pliego Dones  
Vocales: D. Amando Bañares Muñoz, D. Francisco García Mon-  
toya, D<sup>a</sup>. Dolores Ariza García, D. José Juan Moya Bravo.

## Dibujo.

Tribunal titular  
Presidente: D. Alvaro Rendón Gómez  
Vocales: D. Ramón León Millán, D. Antonio Pérez de Siles López,  
D. Manuel Salas Ruiz, D. Rafael Rodríguez Román.  
Tribunal suplente.  
Presidente: D. Arturo Azpeitia Lamana  
Vocales: D<sup>a</sup>. Carmen Martínez Bodiola, D. J. Javier Rojas Román,  
D. Carmelo Trenado Tormo, Matías Crespo Nieto.

## Francés.

Tribunal titular  
Presidente: D. José Arnedo Arnedo  
Vocales: D<sup>a</sup>. Trinidad Gómez Matas, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Nieves Martín Mir,  
D<sup>a</sup>. Pilar González Fandos, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Gardelegui Pérez Villareal.  
Tribunal suplente.  
Presidente: D. José Luis Leal Rodríguez.  
Vocales: D<sup>a</sup>. Balbina Martín Sánchez, D. César Luis Mame Cabe-  
zas, D<sup>a</sup>. Juana Navarro Muñoz, D<sup>a</sup>. Luisa Casado Candelas.

## Inglés.

Tribunal titular  
Presidente: D. Amable Martínez Martínez.  
Vocales: D. Felipe du Souich Henrici, Ruth Ana Stoner, D<sup>a</sup>. Anne  
Sedman, D<sup>a</sup>. Beatriz González Camino Casans.  
Tribunal suplente.  
Presidente: D<sup>a</sup>. Virginia Cobos Yuste.  
Vocales: D<sup>a</sup>. Paloma Rivaya Fonseca, D. Miguel Angel Salguero  
Arroyo, D. Jesús Vilchez Martín, D<sup>a</sup>. Encarnación Morales Campos.

ORDEN de 23 de mayo de 1984, por la que se hace públi-  
ca la composición de los Tribunales que han de juzgar el Concur-  
so-Oposición Libre convocado por Orden de 16 de marzo de  
1984 (B.O.J.A. del 30), para proveer plazas vacantes en el  
Cuerpo de Maestras de Taller de Escuelas de Maestría Industrial  
en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Ilma. Sr.:

De conformidad con lo establecido en la base 5 de la Orden de  
esta Consejería de Educación y Ciencia de fecha de 16 de marzo de  
1984 (B.O.J.A. del 30), por la que se convocaban pruebas selectivas en  
régimen de Concurso-Oposición Libre para la provisión de plazas va-  
cantes para ingreso en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de  
Maestría Industrial en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Consejería ha dispuesto:

1º. Hacer pública la composición de los Tribunales que han de juzgar las pruebas del referido Concurso-Oposición y que figuran en el Anexo I a la presente Orden.

2º. Con anterioridad al comienzo de las pruebas se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía las localidades de actuación de los diferentes Tribunales, así como la adscripción de opositores a los mismos para aquellas asignaturas en las que exista más de un Tribunal.

3º. Los miembros de los Tribunales tendrán derecho al percibo de dietas y gastos de locomoción, en el caso de que tengan que desplazarse de su residencia oficial.

A estos efectos, quedan autorizados a utilizar cualquiera de los medios de locomoción previstos en el Decreto 176/75, de 30 de enero, e igualmente vehículo propio.

Lo que digo a V.I.

Sevilla, 23 de mayo de 1984

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal.

#### ANEXO I

##### Prácticas del Metal

Tribunal Unico.  
Tribunal titular.  
Presidente: D. Jesús Márquez Gómez.  
Vocal 1: D. Juan José Montellano Cobos.  
Vocal 2: D. Guillermo García Muños.  
Vocal 3: D. Angel González Cerro.  
Vocal 4: D. Alfonso Valenzuela Morán.  
Tribunal suplente.  
Presidente: D. José Acosta Calderón.  
Vocal 1: D. José García Palacios.  
Vocal 2: D. Francisco Romero Tejero.  
Vocal 3: D. Francisco de Asís Enrique Ruiz.  
Vocal 4: D. José J. Tejero Valderromo.

##### Prácticas de Electricidad

Tribunal Unico.  
Tribunal titular.  
Presidente: D. Emilio Morilla Pantoja.  
Vocal 1: D. Manuel Velasco Paniagua.  
Vocal 2: D. José Cerezo Arriaza.  
Vocal 3: D. Antonio Jiménez Lindez.  
Vocal 4: D. José Francisco Sánchez Molino.  
Tribunal suplente.  
Presidente: D. Manuel Espada Martín.  
Vocal 1: D. Eduardo García Colodrero.  
Vocal 2: D. Salvador Aranda Florido.  
Vocal 3: D. Cristóbal Serrano Fedrioni.  
Vocal 4: D. Julio Yusti Ortega.

##### Prácticas de Electrónica

Tribunal Unico.  
Tribunal titular.  
Presidente: D. Cristóbal Merchan Olmo.  
Vocal 1: D. José Venegas Gutiérrez.  
Vocal 2: D. Francisco Ocete Marrero.  
Vocal 3: D. José Manuel Coeyo Cruz.  
Vocal 4: D. José Miguel Aguilar Ortega.  
Tribunal suplente.  
Presidente: D. Manuel Antonio Padilla Alvarez.  
Vocal 1: D. José Enrique Nieto Rincón.  
Vocal 2: D. Daniel Pérez Sayago.  
Vocal 3: D. Francisco Lozano Gallego.  
Vocal 4: D. Juan Medina Vargas.

##### Prácticas de Automoción

Tribunal Unico.  
Tribunal titular.  
Presidente: D. José Campos Ruiz.  
Vocal 1: D. Federico Zafra Hita.  
Vocal 2: D. Francisco Jiménez Guzmán.

Vocal 3: D. Ramón Roberto Prados Prados.  
Vocal 4: D. Manuel Ortega Ruiz.  
Tribunal suplente.  
Presidente: D. Manuel Martínez Osorio.  
Vocal 1: D. Antonio Navajas Luque.  
Vocal 2: D. Francisco Ramos Díaz.  
Vocal 3: D. José Manuel Marín Morales.  
Vocal 4: D. Diego Lebrón Candelera.

##### Prácticas de Delineación

Tribunal Unico.  
Tribunal titular.  
Presidente: D. Rafael García Larrubia.  
Vocal 1: D. Juan Vicario Monreal.  
Vocal 2: D. Francisco Lubian Regalado.  
Vocal 3: D. José Antonio Gómez Valera.  
Vocal 4: D. Carlos Ruiz Murcia.  
Tribunal suplente.  
Presidente: D. Manuel Viera Navarro.  
Vocal 1: D. José Castaño Cabello.  
Vocal 2: D. Adolfo Castillo Alba.  
Vocal 3: D. Cristóbal Ortega Vega.  
Vocal 4: D. Maximiliano Domingo Martínez.

##### Prácticas Administrativas y Comerciales

Tribunal nº 1  
Tribunal titular.  
Presidente: D. Gervasio Ortiz Real  
Vocal 1: Dª Francisca Paredes Hueso.  
Vocal 2: Dª Mª Isabel Campos Pareja.  
Vocal 3: Dª Mª de Setefilla del Valle Jurado.  
Vocal 4: Dª Emilia Sánchez Mayolín.  
Tribunal suplente.  
Presidente: D. Antonio Caballero Gómez.  
Vocal 1: Dª Manuela Parrilla Montero.  
Vocal 2: D. Salustiano Gómez-Alvarez Buiza.  
Vocal 3: D. Manuel Rey Cataño.  
Vocal 4: Dª Remedios Pageo Triguero.

##### Prácticas Administrativas y Comerciales

Tribunal nº 2  
Tribunal titular.  
Presidente: Dª. Mª Concepción Pérez Regadan.  
Vocal 1: D. José Vargas Martín.  
Vocal 2: Dª. Mª Dolores Fuentes Martínez.  
Vocal 3: D. Rafael Roncero López.  
Vocal 4: Dª. Mª Teresa Fernández Fernández.  
Tribunal suplente.  
Presidente: Dª. Concepción Jiménez Raya.  
Vocal 1: Dª. Ana Mª Guzmán Espinosa.  
Vocal 2: Dª. Ascensión Sevilla Fernández.  
Vocal 3: Dª. Mª Matilde Cepero Oñoro.  
Vocal 4: D. Tomás Ramírez Sánchez.

##### Prácticas Sanitarias

Tribunal Unico.  
Tribunal titular.  
Presidente: D. Francisco Palacios Mejías.  
Vocal 1: D. Antonio Luis Reyes Magañas.  
Vocal 2: D. Francisco Ruiz Espino.  
Vocal 3: Dª. Antonia Rivas Serrano.  
Vocal 4: Dª. Isabel Mª Soñá Carrasco.  
Tribunal suplente.  
Presidente: D. José Luis Ruiz López.  
Vocal 1: Dª. Mª del Carmen Rodríguez Márquez.  
Vocal 2: Dª. Mª Inés Corraceo Benítez.  
Vocal 3: Dª. Aurora Mª Morales Garrido.  
Vocal 4: Dª. Mª del Mar López Andujar.

##### Taller de Peluquería y Estética

Tribunal Unico.  
Tribunal titular.  
Presidente: D. José Luis López Miedes.  
Vocal 1: D. Francisco Serrano Romero.  
Vocal 2: Dª. Mª Luisa Sola Unzuain.  
Vocal 3: Dª. Mª José Fernández Sánchez.  
Vocal 4: D. Miguel Medina Higuera.

Tribunal suplente.  
 Presidente: D<sup>a</sup>. Elena Anaya Ferrari.  
 Vocal 1: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Irina Martín Holgado.  
 Vocal 2: D<sup>a</sup>. Concepción Escobar Jiménez.  
 Vocal 3: D<sup>a</sup>. Angeles Hernández Iribarne.  
 Vocal 4: D<sup>a</sup>. Trinidad M. Purificación Fernández García.

#### Taller de Construcción y Obras

Tribunal Unico.  
 Tribunal titular.  
 Presidente: D. José Plaza Segura.  
 Vocal 1: D. Francisco Puntas Aranda.  
 Vocal 2: D. Francisco Moreno Vargas.  
 Vocal 3: D. Francisco Javier Hernández Navarro.  
 Vocal 4: D. José Viseras Ballesta.  
 Tribunal suplente.  
 Presidente: D. Pedro Cuadrado Calvo.  
 Vocal 1: D. Miguel Angel Escala Vizcaíno.  
 Vocal 2: D. Alfonso Castro Alvarez.  
 Vocal 3: D. Bartolomé Márquez Delgado.  
 Vocal 4: D. Alfonso Pazos Figueroa.

#### Prácticas Marítimo-Pesqueras

Tribunal Unico.  
 Tribunal titular.

Presidente: D. José Ignacia Mascaraque Sanz.  
 Vocal 1: D. José Ignacio Gómez Casero.  
 Vocal 2: D. José Carrillo Rueda.  
 Vocal 3: D. José M<sup>a</sup> Pérez Molina.  
 Vocal 4: D. Manuel Núñez González.  
 Tribunal suplente.  
 Presidente: D. Manuel Trabajo Arroyo.  
 Vocal 1: D. Gregorio Alamillo Ruiz.  
 Vocal 2: D. Antonio Ceballos Polo.  
 Vocal 3: D. Pedro José Barrios Alfaro.  
 Vocal 4: D. Juan Garrido Aguilar.

#### Prácticas de Información de Gestión

Tribunal Unico.  
 Tribunal titular.  
 Presidente: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen Alarcón Requena.  
 Vocal 1: D. Manuel Moreno Montesino.  
 Vocal 2: D. Luis Carlos Fajardo Pineda.  
 Vocal 3: D. Rafael Antonio Alvarez del Olmo.  
 Vocal 4: D. Julio Carmona Alonso.  
 Tribunal suplente.  
 Presidente: D. José Isidro Pedrosa Alvarez.  
 Vocal 1: D. José Miguel Guzman Ibañez.  
 Vocal 2: D. Rafael González Molina.  
 Vocal 3: D. Jesús Morato Barroso.  
 Vocal 4: D. Angel Sierra Rodríguez.

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA

*RESOLUCION de 17 de mayo de 1984, del Servicio Territorial de Almería, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Compañía Sevillano de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.1939.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyos principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Electrificación de la Barriada «Los Guarros», t.m. de Paterna del Río (Obra incluida en el Programa Provincial de Electrificación C.A.E.)

#### LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo núm. 401 de la línea «Santafé-Alcolea»  
 Final: C.T. «Guarros»  
 Términos Municipales afectados: Paterna del Río y Alcolea  
 Tipo: aérea.  
 Longitud en Kms.: 4,945.  
 Tensión de Servicio: 25 KV.  
 Conductores: Al-Ac de 54,6 mm<sup>2</sup>.  
 Apoyos: metálicos galvanizados.  
 Aisladores: Cadenas de 3 elementos ESA-1503.

#### ESTACION TRANSFORMADORA: «LOS GUARROS»

Emplazamiento: Barriada «Los Guarros», t.m. de Paterna del Río.  
 Tipo: interperie sobre apoyo metálico.  
 Potencia: 50 KVA.  
 Relación de Transformación: 25 + - 5% KV/380-220 V.  
 Procedencia de los materiales: Nacionales  
 Presupuesta en pesetas: 12.185.555  
 Referencia: NI/4958-844

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica

que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2519/1966 de 20 de octubre.

Aprobar el proyecto presentado para la ejecución de la mencionada instalación

Almería, 17 de mayo de 1984.— El Jefe del Servicio Territorial, Luis Menéndez Barthe.

### CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

*RESOLUCION de 18 de mayo de 1984, de la Dirección General de Servicios Sociales, por la que se convoca la concesión de prórroga para 1984 a las becas otorgadas con cargo al crédito destinado a la Asistencia Social a favor de minusválidos atendidos en Centros especializados y cuyos representantes legales residen en Andalucía.*

Ilmos. Sres.: El Real Decreto 620/1981, de 5 de febrero; las dos Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 5 de marzo de 1982, que lo han desarrollado, y la Orden de la Presidencia del Gobierno de 13 de enero de 1984, regulan actualmente el régimen unificado de ayudas públicas a disminuidos, entre las que se encuentran las becas que se otorgan, con cargo al crédito destinado a la Asistencia Social, a favor de minusválidos atendidos en Centros especializados, a las que las Resoluciones de la Dirección General de Acción Social de 23 de octubre de 1982 y el 17 de febrero de 1983 les atribuyó el carácter de prorrogables para años sucesivos en tanto siguieran concurriendo las condiciones determinantes de su concesión.

Por consiguiente, siendo estas becas prorrogables para años sucesivos y habiéndose consignado en los Presupuestos Generales del Estado para 1984 crédito suficiente para su abono, resulta procedente convocar la concesión de la prórroga para este año, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa aplicable.

En consecuencia, se convoca la concesión para el año 1984 de la prórroga de las becas otorgadas en 1983 y con cargo al crédito presupuestario destinado a la Asistencia Social a favor de minusválidos atendidos en Centros especializados.

Esta convocatoria se regirá por las disposiciones generales del Real Decreto 620/1981, de 5 de febrero; las dos Ordenes de 5 de marzo de 1982 que lo han desarrollado; la Orden de la Presidencia del Gobierno de 13 de enero de 1984; la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; y por las siguientes normas especiales de esta Resolución:

Primera. Requisitos necesarios para ser beneficiarios de estas becas.



1.1. Haber sido beneficiario durante el año 1983 de una de estas becas otorgadas con cargo al crédito de Asistencia Social.

1.2. Sufrir una deficiencia de carácter profundo inferior a 0,35 de C.I., gran invalidez o una asociación de disminuciones que limite gravemente las capacidades físicas, psíquicas o sensoriales, conforme al dictamen del equipo multiprofesional. Sin embargo, en tanto no se establezca un sistema general de valoración por equipos multiprofesionales, este dictamen será emitido por las Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de Servicios Sociales.

1.3. No percibir otra beca o ayuda de la misma naturaleza y finalidad y de cuantía igual o superior a la que le correspondería con cargo al crédito de Asistencia Social, ni disfrutar gratuita y simultáneamente de servicios que cubran los mismos supuestos y necesidades para las que se solicita la beca; cuando perciban becas o ayudas de la misma naturaleza o finalidad, pero de cuantía inferior y cuando disfruten de los servicios mencionados anteriormente pero de menor alcance, podrá concederse la beca por la diferencia entre la que corresponde con cargo al crédito de Asistencia Social y las otras ayudas que percibe o servicios que disfrute.

1.4. Estar atendido o tener solicitado el ingreso en un Centro privado reconocido por el Estado o en un Centro dependiente de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional o del Instituto Nacional de Asistencia Social, o en un Centro reconocido por el Estado y dependiente de alguna Diputación Provincial o Comunidad Autónoma.

1.5. Formar parte de una familia cuya renta per cápita al año no sea superior al 70 por 100 del salario mínimo interprofesional que fija el Real Decreto 3238/1983, de 29 de diciembre (Boletín Oficial del Estado del 31), o, en su caso cuando viva con independencia el propio solicitante, que éste no perciba para su beneficio exclusivo unos ingresos anuales superiores al indicado límite. Dicha renta per cápita se obtendrá dividiendo la suma de todos los ingresos netos al año de todos los miembros que convivan en la unidad familiar por el número de miembros que constituyen dicha unidad.

Segunda. Documentos que deben presentar los interesados.

2.1. Solicitud de concesión de prórroga de la beca en impreso oficial que facilitarán gratuitamente las Delegaciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social, y en la que se ha incorporado una declaración jurada acreditativa de que no se han modificado las condiciones y requisitos que determinaron el otorgamiento de la beca.

2.2. Dictamen médico acreditativo de sufrir la deficiencia requerida para ser beneficiario de estas becas, expedido por la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Servicios Sociales, hasta que se establezca un sistema general de valoración por equipos multiprofesionales.

2.3. Declaración jurada acreditativa de que el minusválido a favor del que se solicita la prórroga de la beca no es beneficiario de otras becas o ayudas de la misma naturaleza y finalidad, ni disfruta gratuita y simultáneamente de servicios que cubran los mismos supuestos y necesidades para los que se solicita la beca, y, cuando está en caso contrario, acreditativa de las cuantías de las ayudas que disfruten y de los Organismos que las hayan concedido o del alcance del servicio que disfruten y Centro o Entidad que lo preste.

2.4. Certificación expedida por el representante autorizado del Centro respectivo en el que se acredite que el minusválido a favor de quien se solicita la prórroga de la beca está atendido en él o tiene solicitado su ingreso, así como el coste real de esta asistencia.

2.5. Declaración jurada del minusválido que solicita la prórroga de la beca o, en su caso, de su padre o representante legal, en la que hagan constar los ingresos netos que al año perciben todos y cada uno de los miembros que convivan en la unidad familiar, y del Organismo o Empresa donde, en su caso trabajen y en los que les abonen los haberes o cualquier otro tipo de ingresos y fotocopia del certificado de haberes correspondientes al mes en que se solicita la ayuda. En dicha declaración también se detallarán todos los miembros que convivan en la unidad familiar.

2.6. Fotocopia del libro de familia.

2.7. Fotocopia de la última declaración de la renta de aquellos miembros de dicha unidad familiar que estén obligados a presentarla o certificado de estar exentos de su presentación.

2.8. En caso de situación de desempleo, certificación del INEM acreditativa de la misma o de la prestación que se perciba.

Tercera. Lugar donde debe presentarse la documentación.

La documentación correspondiente puede presentarse en las Delegaciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social, en los Gobiernos Civiles, en las Oficinas de Correos y en la Dirección General de Servicios Sociales.

Cuarta. Plazo de presentación de la documentación.

La solicitud de concesión de prórrogas de estas Becas y los demás documentos deben presentarse dentro del plazo de los treinta días naturales siguientes a la fecha de publicación de esta Resolución en el BOJA.

Con el fin de determinar si se ha presentado dentro o fuera del plazo establecido, el Organismo que la reciba estampará en las solicitudes el sello del Registro de Entrada con la fecha de presentación.

Quinta. Trámites a cumplimentar por las Delegaciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social.

5.1. Examinarán los documentos presentados y si faltara alguno de los exigidos o no hubieran consignado en la solicitud y/o en el impreso complementario los números de los documentos D.N.I. del minusválido y de su padre o representante legal, el Código de Identificación Fiscal correspondiente al Centro en el que está atendido el minusválido y todos los datos requeridos en dichos impresos, o adolecieran de algún otro defecto, requerirán a quien haya formulado la petición para que los subsane dentro del plazo de diez días, con apercibimiento de que si no lo hiciera se archivará el expediente sin más trámite.

5.2. Realizarán las gestiones complementarias que estimen necesarias para comprobar que los minusválidos a favor de quienes se solicitan las prórrogas de las becas reúnen todos los requisitos exigidos para ser beneficiarios de ellas.

Sexta. Resolución de los expedientes.

6.1. Examinados los expedientes y en vista de la documentación incorporadas a los mismos, las Delegaciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social dictarán la resolución que proceda, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa aplicable, concediendo o denegando las prórrogas de las Becas solicitadas.

6.2. Los Delegaciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social notificarán la resolución adoptada a los interesados.

Séptima. Recursos.

Contra las resoluciones que dicten las Delegaciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto anteriormente, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante la excelentísima señora Directora General de los Servicios Sociales dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su notificación. Contra las resoluciones de estos recursos cabe interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de esta jurisdicción.

Octava. Periodo de vigencia, devengo y cuantía de las becas.

8.1. La beca se concederá, si procediera la prórroga solicitada, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 1984, sin perjuicio de que sea prorrogable para los años sucesivos en tanto concurren los requisitos exigidos para ser beneficiario de ella, lo que deberá ser acreditativo en la forma y plazo que para cada año se determine en la oportuna convocatoria que acordará la Dirección General de Servicios Sociales.

8.2. Las becas se devengarán por días reales de asistencia a sus beneficiarios en los respectivos Centros, los cuales deberán comunicar a la Dirección General de Servicios Sociales las bajas y altas de minusválidos que produzcan en ellos, inmediatamente después de que tenga lugar.

8.3. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3.3.a), de la Orden de 13 de enero de 1984, las cuantías mensuales de estas becas para el año 1984 serán las que se señalan a continuación, teniendo en cuenta la naturaleza del Centro en el que estén atendidos los beneficiarios.

8.3.1. En Centros privados reconocidos por el Estado: 8.000 pesetas a los internos y 7.000 pesetas a los mediopensionistas.

8.3.2. En Centros dependientes de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional o del Instituto Nacional de Asistencia Social: 5.000 pesetas si están en régimen de internado y 4.000 pesetas a los mediopensionistas.

8.3.3. En Centros reconocidos por el Estado y dependientes de Diputaciones Provinciales: 3.500 pesetas cuando los beneficiarios son atendidos como internos y 3.000 pesetas si se encuentran como mediopensionistas.

Novena. Pago de las becas.

9.1. El importe de estas becas se abonará por trimestres vencidos, al representante autorizado del Centro en que los beneficiarios hayan sido atendidos en el trimestre procedente. A tal efecto, dicho representante deberá remitir a la Dirección General de Servicios Sociales, dentro del plazo de diez días siguientes a la fecha de terminación de cada trimestre, una relación nominal, por triplicado, de todos los beneficiarios de estas becas atendidos en el trimestre anterior, en lo que se indicarán los días en que realmente fue asistido como minusválido. Pasado el plazo señalado sin que se hubiera remitido la citada relación, no será posible abonar el importe de dichas becas dentro de los periodos normales.

9.2. Con el fin de que quede probado que la relación de beneficiarios ha sido enviada dentro del plazo establecido, deberá presentar-

se, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en los respectivas oficinas de Correos, en sobre abierto, para que sea fechada y sellada por el funcionario competente antes de ser certificada.

9.3. La Dirección General de Servicios Sociales dispondrá lo procedente para que los importes de las becas que deben abonarse sean libradas a favor de los Centros respectivos por la Delegación de Hacienda de la provincia donde radiquen.

9.4. El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones así como la duplicación de la misma con cargo a otros créditos de los Presupuestos Generales del Estado, de la Seguridad Social, de la Administración Institucional y Autonómica o Local, constituirá causa determinante de la revocación de la ayuda y de su reintegro por el Centro, previo requerimiento de la Dirección General de Servicios Sociales, que, de no ser atendido, promoverá la acción efectiva prevista en el Estatuto de Débitos al Estado no tributarios, sin perjuicio de las actuaciones civiles, penales o de otro orden que en cada caso proceda.

Décima. Destino de las becas.

Los representantes autorizados de los Centros en que están atendidos los beneficiarios de estas becas destinarán su importe a sufragar los gastos ocasionados por su asistencia a los mismos.

Lo que comunico a V.V.I.I. para su conocimiento.

Sevilla, 18 de mayo de 1984.— La Directora General, Carmen Gago Bohórquez.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de Trabajo y Seguridad Social.

## CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

*ORDEN de 2 de mayo de 1984, por la que se crea la Comisión de Estudio de la situación jurídica en que se encuentra la población ingresada en establecimientos psiquiátricos andaluces.*

La reforma de la Atención en Salud Mental en Andalucía, exige el análisis de la situación de los hospitales psiquiátricos sobre los que ha recaído el peso de la misma en condiciones de grave infradotación de recursos y en una situación general de marginación secular que hace difícil su transformación.

A tal fin, el Consejo de Gobierno ha presentado en el Parlamento el Proyecto de Ley por el que se crea el Instituto Andaluz de Salud Mental, instrumento general para la programación y coordinación de recursos a cuyo cargo deben correr los estudios necesarios para la sustitución de esas estructuras tradicionales, por un nuevo dispositivo de Atención.

Asimismo, el tradicional abandono en que se han visto sumidos los establecimientos psiquiátricos, ha motivado la frecuente denuncia y fundada sospecha de que no siempre se han respetado los derechos humanos básicos, de los ciudadanos en ellos ingresados.

Por todo lo cual y habida cuenta de la modificación de las condiciones jurídicas del internamiento psiquiátrico, introducido por la Ley 13/83 de 24 de octubre, sobre reforma del Código Civil en materia de tutela hace necesario investigar con mayor urgencia la situación jurídica en que se encuentra la población hospitalizada en dichos establecimientos, necesidad que viene a cubrir la Comisión de Estudio que se establece por la presente norma.

En su virtud, y en uso de las facultades que me han sido conferidas,

DISPONGO:

Artículo 1. Se crea la Comisión de Estudio de la situación jurídica en que se encuentra la población ingresada en establecimientos psiquiátricos andaluces. La Comisión ejercerá sus funciones en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza, cualquiera que sea la titularidad, público o privada, de los establecimientos psiquiátricos en ella radicados.

Artículo 2. Las funciones de la Comisión serán:

a) Realización del estudio detallado de las condiciones tanto jurídicas como materiales en lo que afecte directamente a la dignidad y respeto a los derechos fundamentales de los internados en establecimientos psiquiátricos andaluces.

b) Redacción de informe sobre los resultados del estudio realizado y conclusiones que de él puedan obtenerse.

Artículo 3. La Comisión gozará de independencia funcional respecto de la Consejería de Salud y Consumo para el desempeño de las

tareas que se le encomiendan.

Artículo 4. Se designa Presidente de la Comisión al Ilmo. Sr. D. Andrés Márquez Aranda, Magistrado—Juez de Peligrosidad y Rehabilitación Social y Vigilancia Penitenciaria de Málaga. El resto de los miembros, en su número no inferior a cinco ni superior a siete, se nombrarán por Resolución posterior del Viceconsejero de Salud y Consumo.

Artículo 5. La Comisión deberá presentar el informe en el plazo máximo de 6 meses, a partir de su constitución, y quedará extinguida una vez cumplida la tarea encomendada.

Artículo 6. Los miembros de la Comisión no devengarán retribución alguna por su participación en la misma. Los gastos, dietas y demás indemnizaciones por razón de sus trabajos se sufragarán con cargo a los Presupuestos de la Consejería, en la forma reglamentariamente establecida.

Artículo 7. La Comisión se regirá en su actuación por lo previsto en los artículos 9 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de mayo de 1984

PABLO RECIO ARIAS  
Consejero de Salud y Consumo

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 15 de mayo de 1984, por la que se establece el Programa de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado de niveles no universitarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

La educación, en sí mismo, es un proceso constante en el que todos los elementos que lo integran y todos los factores que inciden en ella están sometidos a los cambios que la sociedad mismo impone.

Entre los factores que más directamente influyen en este proceso destaca la formación y el perfeccionamiento del profesorado. Una formación que, si bien tiene un punto de partida netamente definido, exige una revisión y actualización constante, derivada de la necesidad de adecuar los nuevos conocimientos científicos al currículum, diseñar, conocer y difundir nuevas metodologías, y, en definitiva, todo cuanto suponga nuevas modalidades y experiencias en materia de formación continua del personal docente.

En el marco de la política educativa de la Consejería de Educación y Ciencia, es objeto prioritario conseguir una enseñanza de mayor calidad. Consciente de esta necesidad, la Consejería de Educación y Ciencia, una vez asumidos las transferencias en materia educativa por los niveles no universitarios (R.D. 3936/1982, de 29 de diciembre, B.O.E. 22 de enero de 1983), ha venido organizando, patrocinando y apoyando diversas actividades tendentes a esta formación y perfeccionamiento. Actividades surgidas, unas veces desde la propia Consejería o desde los I.C.E.s, y otras desde iniciativas particulares de profesores, Grupos, Colectivos, Seminarios, Movimientos de Renovación Pedagógica, etc.

Sin embargo, la formación permanente y el perfeccionamiento del profesorado deben plantearse en un único Programa, diseñado por la Consejería de Educación y Ciencia con la colaboración de todos los sectores implicados, de tal manera que, junto a una racionalización objetiva de los recursos, se establezca el marco habitual que permita que todo profesor pueda programar su participación en las actividades encaminadas a conseguir la actualización necesaria que posibilite una mejora real en la calidad de lo enseñanza.

La Consejería, a través del Servicio de Renovación Pedagógica de la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica, tiene la competencia de trazar claramente las líneas de perfeccionamiento del profesorado andaluz e, incluso, ir más allá: Por una parte, organizar directamente cuantas actividades (cursos, seminarios, jornadas, simposios, etc.) estime conveniente para la consecución de los objetivos de este Programa; por otra, estimular, fomentar y apoyar las iniciativas de Profesores, Colectivos, Seminarios, Movimientos de Renovación Pedagógica, etc., a través de subvenciones en convocatorias específicas anuales.

De esta manera el Programa contará con una doble oferta: Oficial (organización de actividades por parte de la Consejería) y privada (apoyo económico e institucional a iniciativas particulares).

En base a todo lo anterior, y teniendo en cuenta que la formación y el perfeccionamiento del profesorado debe ser contemplado como un proceso dinámico que impida el estancamiento y alejamiento de la realidad, es necesario regular los diferentes tipos de actividades de formación y perfeccionamiento, y los módulos económicos máximos por los que deben regirse, tanto si son actividades organizadas oficialmente por la Consejería, como si surgen a iniciativa particular de Grupos, Colectivos, Movimientos de Renovación Pedagógica, etc. y cuentan con el reconocimiento y apoyo institucional.

Por todo ello, esta Consejería ha dispuesto:

Primero: Todas las actividades de formación y perfeccionamiento del profesorado organizadas por la Consejería de Educación y Ciencia, o surgidas a iniciativa de particulares que quieran acogerse para ser incluidos en este Plan, se integrarán en un único Programa anual de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado.

Segundo: Las actividades de formación y perfeccionamiento del profesorado, organizadas por la Consejería de Educación y Ciencia o surgidas a iniciativa particular de profesores, Grupos, Colectivos, Movimientos de Renovación Pedagógica, Asociaciones, etc., podrán adoptar cualquiera de las modalidades que se especifican en el Anexo y para su posible retribución se tendrá en cuenta los módulos económicos que en el mismo se establecen.

Tercero: La Consejería de Educación y Ciencia, a través de la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica, dictará las oportunas instrucciones a los respectivos ICES en cuanto a la aplicación de las actividades que le correspondan dentro de este Programa, debiendo seguir en cualquier caso los criterios de eficacia, difusión y descentralización.

Cuarto: Sin perjuicio de lo anterior, los Institutos de Ciencias de la Educación de Andalucía deberán presentar ante la dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica, para su aprobación en los plazos que ésta pueda fijar al efecto, propuesta documentada de las actividades de perfeccionamiento que, de acuerdo con las directrices de la Consejería, se propongan realizar en beneficio del profesorado, en el período que se considere, integrándose estas propuestas en el Programa de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado.

Quinto: Los mismos Institutos de Ciencias de la Educación vendrán obligados a justificar documentalmente ante la citada Dirección General, la celebración de las actividades de perfeccionamiento previamente aprobadas por la misma, así como a proporcionar a ésta todos aquellos datos que pueda requerir en orden a un mejor conocimiento y una más adecuada estimación de la eficacia de las actividades realizadas.

Sexto: La Consejería de Educación y Ciencia, a través de la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica, hará públicas convocatorias anuales destinadas a fomentar, potenciar y ayudar económicamente las actividades de formación y perfeccionamiento del profesorado surgidas a iniciativa de profesores, Grupos, Colectivos, Movimientos de Renovación Pedagógica, Asociaciones, etc., integrándose estas actividades en el Programa de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado.

Séptimo: Todas las actividades surgidas a iniciativa particular, como consecuencia de las convocatorias públicas citadas en el artículo anterior y que cuenten con el apoyo institucional y/o económico de la Consejería de Educación y Ciencia, estarán sujetas a los objetivos que se marquen en cada convocatoria y deberán ser justificadas documentalmente sin perjuicio de lo que en cada caso se disponga.

Octavo: La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el B.O.J.A. y será aplicable a las actividades de perfeccionamiento del profesorado que, habiendo sido aprobadas con posterioridad a esa fecha, deben celebrarse a partir del día 1 de enero de 1984.

Noveno: Por la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica se tomarán las medidas necesarios para organizar, promover, realizar, autorizar y financiar cuantas actividades considere oportunas para la puesta en marcha y desarrollo del Programa de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado de Andalucía.

Sevilla, 15 de mayo de 1984

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

ACTIVIDADES DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PROFESORADO

1. MODALIDADES

Las actividades de formación y perfeccionamiento del profesorado, con sujeción, en todo caso, a las especificaciones que la Consejería de Educación y Ciencia pudiera dictar, deberán revestir cualquiera de las modalidades siguientes:

1.1. CURSOS: Desarrollo, por uno o varios Profesores y bajo la supervisión de un Coordinador, de un programa secuencial sobre un tema específico de perfeccionamiento, susceptible de repetición, básicamente inalterado, ante otros grupos similares de docentes.

1.2. GRUPOS DE TRABAJO: Conjunto de expertos que, con un objetivo y un plazo prefijados de elaboración o experimentación de materiales, documentación, metodología, etc., destinados a conferir una mayor difusión y efectividad a acciones subsiguientes de perfeccionamiento del profesorado, se reúnen periódicamente con tal fin hasta su terminación y aprobación, bajo la coordinación de uno de ellos.

1.3. REUNIONES: Bajo este nombre genérico se engloban otros como simposios, mesas redondas, seminarios, coloquios y similares que, por su naturaleza y especial metodología, se adaptan mejor a la satisfacción de objetivos más amplios de difusión pública, contraste de opiniones o sensibilización en torno a problemas o aspectos de perfeccionamiento del profesorado. Su celebración puede implicar la intervención de Coordinadores, conferencias o ponencias y comunicaciones.

2. MODULOS ECONOMICOS

2.1. PROFESORADO: Para el cálculo de las remuneraciones máximas correspondientes se establecen los módulos que figuran a continuación, para su posible aplicación:

2.1.1. CURSOS:

Profesor .....	hasta 1.600, Ptas./hora.
Coordinador .....	hasta 800, Ptas./hora.

2.1.1. GRUPOS DE TRABAJO:

Miembros .....	hasta 600, Ptas./hora.
Coordinador .....	hasta 800, Ptas./hora.

2.1.3. REUNIONES:

Conferencias o Ponencias .....	hasta 9.000, Ptas./Ponencia.
Comunicaciones .....	hasta 3.000, Ptas./Comunicación.
Coordinación .....	hasta 800, Ptas./hora.

En todo caso, al personal docente numerario, interino y contratado, estatal o de Organismos autónomos de carácter docente, le será de aplicación, a efectos de determinación del número máximo de horas a remunerar, lo dispuesto según los diversos tipos de dedicación en el artículo 7º, número 3, apartado a), del Decreto 1938/1975 de 24 de julio.

2.2. BOLSAS: Se podrán destinar tanto al Profesorado que deba impartir, bajo uno u otro concepto, actividades de perfeccionamiento fuera de su lugar habitual de residencia, como al profesorado que asista como participante. En ambos casos, y cuando la actividad se realice en período lectivo, deberán contar con autorización expresa para su desplazamiento firmada por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Educación y Ciencia correspondiente.

2.2.1. Si se pernocta fuera del domicilio habitual, se podrá conceder bolsa de hasta 2.500 ptas./día.

2.2.2. Si no se pernocta fuera del domicilio habitual, se podrá conceder bolsa de hasta 1.000 ptas./día.

2.2.3. En uno u otro supuesto, los desplazamientos originados se computarán a razón de 14 ptas./Km.

3. MATERIAL

La fijación concreta de los gastos de material en cada caso será hecha por la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica, previa propuesta razonada de los I.C.E.s. o de los grupos que propongan la actividad.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADO DE DISTRITO núm. 2 de SEVILLA

CEDULA de notificación en el Juicio de Faltas 1.844/83.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez, en el Juicio de Faltas 1.844/83 por insultos y malos tratos, contra D. José Bonillas Cabañas, natural y vecino de Sevilla, Policía Municipal, D. Félix Cano Labrador, natural de Bormujos, vecino de Sevilla y Policía Municipal y contra D. José Manuel Gil Ramos, natural de Aznalcóllar (Sevilla), soltero, mecánico, hijo de Juan y de María, que tuvo su domicilio en esta Capital y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado Sentencia con fecha 14 de diciembre de 1983, cuyo fallo dice: Que debo condenar y condeno a D. José Manuel Gil Ramos, como autor de una falta de ofensa a Agente de la Autoridad, a la pena de dos mil pe-

setas de multa, con dos días de arresto sustitutorio caso de impago, represión privada y al pago de un tercio de las costas, a D. José Bonilla Cabañas y a Don Félix Cano Labrador, como autores de una falta de maltrato de obra, a la pena de dos mil pesetas de multa a cada uno de ellos con orresto sustitutorio de dos días caso de impago y al pago o cada uno de una tercera parte de las costas del Juicio.— Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.— Ubicación.— Leída y publicada ha sido la anterior Sentencia por el Sr. Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública, en el día de su fecha.— Doy Fe.— Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Don José Manuel Gil Ramos, expido la presente en Sevilla a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

RESOLUCION de 26 de abril de 1984, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia subasta para la enajenación de 73 locales comerciales en el Polígono «Puche» de Almería, expedientes AL-41 y 42-IV/75.

Se anuncia subasta pública para la enajenación, de conformidad con lo prevenido en los artículos 3º y 5º del Decreto 2185/74, de 20 julio y Real Decreto 3481/1983, de 28 de diciembre, de 73 locales comerciales existentes en el Polígono Puche, construidos al amparo de los expedientes AL-41 y 42-IV/75, que a continuación se relacionan, con expresión de su superficie e importe tipo de subasta:

Número locales	Superficie m <sup>2</sup>	Tipo subasta
Zona G - 54 locales		
35 locales (nº 1 al 13, 17 al 33 y 37 al 41)	11'50	672.302,
3 locales (nº 14 al 16)	1300	759.993,
3 locales (nº 34 al 36)	1260	736.609,
4 locales (nº 42 al 45)	11'30	660.609,
4 locales (nº 46 al 49)	1290	754.147,
4 locales (nº 50, 51, 53 y 54)	12'84	750.639,
1 local (nº 52)	15'90	929.530,
Zona H - 19 locales		
15 locales (nº 1 al 13 y 18 y 19)	86'79	2.622.099,
4 locales (nº 14 al 17)	41'18	1.244.130,

La subasta se regirá por el Pliego de Cláusulas Administrativas, que estará a disposición de los posibles licitadores en la Delegación

Provincial de la Consejería de Política Territorial de la Junta de Andalucía.

El plazo de presentación de proposiciones se cerrará a las trece horas del vigésimo día hábil a contar del siguiente en que se publique la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La subasta se celebrará en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial de la Junta de Andalucía, sita en la calle Hermanos Machados s/n, a las 11 horas del cuarto día hábil siguiente a aquél en que se termine el plazo de presentación de ofertas.

El importe de este anuncio será satisfecho proporcionalmente por los adjudicatarios.

Almería, 26 de abril de 1984.— El Delegado Provincial.

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 15 de mayo de 1984, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de un contrato de obras.

A los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento,

Esta Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería ha acordado hacer pública la Resolución de 15 de mayo de 1984 por la que se adjudica definitivamente el contrato de obras que a continuación se relaciona:

Almería. Construcción de ocho unidades de un Centro de E.G.B. Ave María de el Quemadero, por la cantidad de 25.009.200 pesetas a Don Francisco Gómez Bernabé.

Almería, 15 de mayo de 1984.— El Delegado Provincial, Vicente E. Abad Montoya.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.